



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023)
Proceso No. 110014003055 2020 00031 00

Clase de Proceso: Liquidación Patrimonial.
Deudor: Claudia Ximena de Jesús Hurtado.

Obre en el expediente remitido por el **Juzgado 32 Civil del Circuito de Bogotá**, promovido por Itaú Corpbanca Colombia S.A., contra Claudia Ximena de Jesús Hurtado Hurtado, con radicado No. 32-2019-0317, para los fines pertinentes; así mismo, téngase en cuenta que, revisado el cuaderno cautelar del citado expediente la única medida cautelar allí decretada relacionada con el embargo de salarios, no se concretó, como se indicó en la respuesta dada por el antiguo empleador de la allí demandada. (num. 72, C-3, e.d.).

De otro lado, se requiere al liquidador para que cumpla a cabalidad con la carga procesal impuesta en el auto calendado 27 de enero de 2020, so pena de las sanciones de Ley (fl. 148, # 1, e.d.).

Por otra parte, no se accede a oficiar al Juzgado 47 Civil Municipal de Bogotá, para que con base en el numeral 7 del artículo 565 del C.G.P., ponga disposición los bienes objeto de medidas cautelares dentro del proceso ejecutivo No. 47-2019-0508, como quiera que, revisado el cuaderno cautelar del citado expediente la única medida cautelar allí decretada se encuentra relacionada con el embargo de las cuentas bancarias relacionadas en el escrito cautelar; no obstante, de la revisión de las respuestas de las entidades financiera en su mayoría la demandada no posee productos financieros y en otras, pese a tener algún vínculo financiero, se encuentran dentro del límite de inembargabilidad.

Por último, obre en el expediente la documental aportada por el apoderado judicial de la deudora, relacionada con el avalúo catastral del bien inmueble de propiedad de la concursada, quien señaló que es propietaria del 25% del mismo, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.

Firmado Por:

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina, correo Institucional:
cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, teléfono: 2821861, para consulta de estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás información de interés, ingrese a nuestro portal en la página web de la Rama Judicial a través del siguiente link:
<http://ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Margareth Rosalin Murcia Ramos

Juez

Juzgado Municipal

Civil 055

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3517b8373fc961ab414ad25180759dc602b37aa2d779f5a966fab683e12aa9b1**

Documento generado en 27/06/2023 04:05:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>